



SFP

**Informe de Resultados.
Gobierno del Estado de Tlaxcala.
Secretaría de la Función Pública.**

Entidad auditada:	Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco	Tipo de auditoría:	Auditoría Interna de Cumplimiento.	
Área revisada.	Administración General	Orden de auditoría número:	AIC/23-05.	1 DE 10

SFP/DSFCA/CA/24/05-1410

01 JUL 2024

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 27 de mayo de 2024.

RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL

LIC. BLAS MARVIN MORA OLVERA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE TLAXCO
P R E S E N T E



Como resultado de la Auditoría Interna de Cumplimiento AIC/23-05, realizada al Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco, correspondiente al período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, signada mediante oficio SFP/DSFCA/CA/23/09-1692 y de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 65 y 66 fracciones III, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 4 fracción II a), 6 fracción III, 10 fracciones XI, XII, XIII y XV, 14 fracciones I, III, VI, XXV y XXX y 15 fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función del Estado de Tlaxcala se adjunta el informe de la auditoría practicada al ejercicio de los recursos financieros, humanos y materiales, en la cual se determinaron dieciocho observaciones durante la revisión practicada por este Órgano de Control.

Al respecto, le solicito atentamente tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que a la brevedad se implementen las recomendaciones preventivas y correctivas contenidas en las cédulas de referencia, toda vez que, dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la recepción del presente,

**SFP**

**Informe de Resultados.
Gobierno del Estado de Tlaxcala.
Secretaría de la Función Pública.**

Entidad auditada:	Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco	Tipo de auditoría:	Auditoría Interna de Cumplimiento.	
Área revisada.	Administración General.	Orden de auditoría número:	AIC/23-05.	2 DE 10

deberá remitir a este Órgano de Control las acciones establecidas para subsanar las observaciones detectadas, de lo cual el personal asignado en esta revisión verificará el debido cumplimiento de las recomendaciones emitidas.

En cumplimiento al ordenamiento citado y sin otro particular al respecto le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE.
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**



GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

C.C.P. Ing. Juan José Jiménez Angulo. - Subdirector de Servicios Administrativos del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco. Para su atención y conocimiento.
C.C.P.C.P. Ana María Leticia Vera Ortega. - Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Secretaría de la Función Pública. - Para su conocimiento.
C.C.P. Archivo.
MIDMT*amivo/cps